



En la Ciudad de Caravaca a dos de Diciembre de mil ochocientos
 cuarenta y unos: Renunciado el gremio de Fabricantes de jabón blando,
 a saber, Nicolas Lopez y Ramon Perez por si, Don Juan^o Lopez Sanchez
 en representación de su hermana Linda Dña Antonia Lopez Sanchez
 y Domicio Lopez en la de su madre Manuela Abad, digieron:
 Que adoptado el medio de hacer efectivo p. encabezamiento general el
 ramo de consumo, de mancomun y a nombre de todos los demás
 fabricantes que no hayan asistido, sin embargo de las publicaciones
 y fijaciones de dictátores que han quedado, por los cuales prestaron
 voz y conciencia; se obligan a pagar la cantidad de veintimil
 quinientos pesos y medio reales por que esté encabezado el
 Ayuntamiento en cada uno de ellos. año, que son los de mil
 ochocientos cincuenta, cincuenta y uno y veintena y dos, por
 mensualidades anticipadas. Y para que esta obligación tenga el
 debido efecto, cumpliéndose a la vez los siguientes que quede el
 Real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta
 y cinco, eligen por síndico a Nicolas Lopez, autorizandole por
 el presente documento para que a nombre de todo el mencionado
 gremio, comparezca ante el Lttre. Ayuntamiento de esta Ciudad, solici-
 tando el encabezamiento en los términos que se originen por la Ley.
 Lo firman los conponentes con el Dr. Alcalde.

Felipe Martínez Soler

 Nicolas Lopez

 Domingo Lopez

 Juan Lopez

